



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**VICERRECTORÍA**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**SECCIÓN DE CONTRATACIÓN**  
**SEDE PALMIRA**

**MODIFICACIÓN No. 5 - PRÓRROGA**

**CONTRATO No. 001 DE 2021 - CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**

**CELEBRADO ENTRE**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**  
**Y**  
**RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.**

Entre los suscritos, a saber: **MARIO AUGUSTO DÁVILA GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.267.070 expedida en Palmira (V), en su calidad de Vicerrector de Sede Encargado de la Sede Palmira mediante Resolución de Rectoría No. 651 del 7 de julio de 2022 y quien por delegación conferida en el literal b) numeral 10 del artículo 13 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 del 19 de diciembre de 2014, modificado parcialmente por el artículo 2 de la Resolución de Rectoría 1176 de 2019, está facultado para la celebración de contratos en nombre de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**, persona jurídica de derecho público identificada con **NIT. 899.999.063-3**, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, y quien para efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte; y por la otra, **REYNALDO YALI DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.204.114 expedida en Cartagena, quien actúa en nombre y representación legal de **RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.459.044-1, sociedad comercial constituida mediante Documento Privado de 23 de febrero de 2011, con matrícula No. 09-290753-12 de 25 de agosto de 2011, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena fechado 3 de diciembre de 2020, quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga al contrato No. 001 de 2021, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

- 1) Mediante contrato No. 001 de 2021 se pactó la **CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**, por un total de \$2.652.289.947, cuyo período de ejecución fue de 315 días, de conformidad con la cláusula octava del contrato, con acta de inicio suscrita el 10 de febrero de 2021.

**PALMIRA, 26 DE JULIO DE 2022**

**MODIFICACIÓN No. 5 - PRÓRROGA AL CONTRATO No. 001 DE 2021 - CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**

- 2) Durante la ejecución del contrato No. 001 de 2021 se ha suspendido su ejecución en dos ocasiones: a) Suspensión No. 01 desde 21 de mayo de 2021 hasta 4 de junio de 2021 y b) Suspensión No. 02 desde el 17 de junio 2021 hasta el 22 de julio 2021. Contando con estos períodos de suspensión del contrato, la fecha de terminación según el plazo inicialmente acordado quedó en ese momento para el tres (3) de febrero de 2022.
- 3) Que mediante oficio P.DODF-002-2022 fechado 12 de enero de 2022, el director del proyecto, la interventoría de la obra y la supervisión contractual, solicitaron al Comité de Contratación se recomiende la prórroga del contrato 001 de 2021 por ciento veinte (120) días, la cual fue revisada y recomendada por el Comité de Contratación y aprobada por el ordenador del gasto, con la suscripción de la modificación No. 3, prórroga que comprende desde el cuatro (4) de febrero hasta el cuatro (4) de junio del 2022.
- 4) Que mediante oficio P.DODF-104-2022 fechado 2 de mayo de 2022, el director del proyecto, la interventoría de la obra y la supervisión contractual, solicitaron al Comité de Contratación se recomiende la modificación No. 4 del contrato 001 de 2021, correspondiente a la prórroga por un plazo de sesenta (60) días más, contados a partir del cinco (5) de junio hasta el día tres (3) de agosto del 2022 y la adición presupuestal por valor de \$207.415.896, solicitud que fue revisada y recomendada por el Comité de Contratación y aprobada por el ordenador del gasto, quedando el valor del contrato con esta adición en DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$2.859.705.842).
- 5) Que mediante Correo electrónico del 22 de julio de 2022, el director del proyecto y la interventoría de la obra remiten oficio P.DODF-149-2022 fechado 7 de julio de 2022, por medio del cual solicitaron al Comité de Contratación se recomiende la modificación No. 5 del contrato 001 de 2021, correspondiente a la prórroga por un periodo de 60 días calendario, anexando la solicitud del contratista justificando la prórroga, aval de la interventoría e informes de ejecución de la obra.
- 6) Según lo manifestado en la precitada solicitud y soportes, la prórroga se requiere debido a:

*“Las lluvias han jugado un papel negativo en el avance de la obra. El pare de actividades, presencia de humedad en muros y filtración son algunos de las consecuencias que ha dejado las lluvias en la obra del Bienestar Universitario. Entre los meses de abril, mayo y junio se ha incrementado las precipitaciones en el valle del cauca.*

*La empresa RYD CONSTRUCCIONES S.A.S., lleva un avance general del 75%, ha realizado las actividades acordes a las obligaciones específicas del contrato, pero por motivos ajenos a la Universidad y a la empresa RYD, el avance a esta ejecución sigue siendo traumática:*

*Es por esto que las actividades siguientes se han visto perjudicadas. A continuación, se describen junto a las consecuencias acarreadas por las lluvias:*

- *Estructura metálica de Cubierta: Se interrumpe la actividad total en tiempos de lluvias debido a que el trabajo es en el 3er piso, sin cubierta y con el agravante que se está trabajando en caliente (Soldadura).*

**MODIFICACIÓN No. 5 - PRÓRROGA AL CONTRATO No. 001 DE 2021 - CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**

- *Estructura metálica de ascensor: Se interrumpe la actividad parcial en tiempos de lluvias debido a que el trabajo es en caliente y expuesto al aire libre (Soldadura).*
- *Colocación de cubierta Standing Zinc: Esta actividad no se ha podido iniciar hasta tanto no esté lista e instalada la cercha, porta correas y correas de la cubierta.*
- *Estucos 2do piso: No se libera actividad por parte de interventoría puesto que se necesitan muros y paredes totalmente secas, y estas se encuentran humedecidas por las constantes lluvias.*
- *Afinado para piso laminado 2do piso: No se libera actividad por parte de interventoría puesto que se necesita una superficie totalmente seca, y la losa de 3er piso filtra agua cuando llueve al 2do piso.*
- *Mampostería 3er piso: Debido al retraso en la actividad de cubierta, se ha retrasado el inicio de la actividad de mampostería.*
- *Repello 3er piso: Debido al retraso en la actividad de cubierta y pega de bloque, se ha retrasado el inicio de la actividad de repello puesto que no existe área a repellar.*
- *Muros en Board 3er piso: No se instalan los muros de Board del 3er piso puesto que no está el área disponible para dicha instalación.*
- *Instalaciones eléctricas 3er piso: Al no tener cubierta y muros del 3er piso se hace imposible iniciar actividades eléctricas.*
- *Instalaciones Hidrosanitarias 3er piso: Al no tener cubierta y muros del 3er piso se hace imposible iniciar actividades hidrosanitarias. (...)"*

*"(...) Una vez analizada la solicitud de recomendación adelantada por la interventoría GARCES APARICIO S.A.S, la Dirección del proyecto y la Oficina Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico acepta y viabiliza esta solicitud, teniendo en cuenta que los argumentos dados tienen sustento real y se ha evidenciado en campo a lo largo de la ejecución de la obra civil, adicional la interventoría se ha encargado de informar a esta dependencia cada vez que se presenta una eventualidad en la ejecución y consideramos viable la solicitud de:*

- *Que se autorice una prórroga por el tiempo estimado de Sesenta (60) días calendario, a partir del día 4 de agosto, hasta el día 2 de octubre del 2022.*

*Estas modificaciones al contrato se están solicitando de común acuerdo por las partes sobre los términos y condiciones contractuales, sin que se modifique el objeto del contrato ni tampoco modifica el precio y se ponen a consideración del comité de contratación, para que recomiende la suscripción de estas modificaciones al contrato de obra CDO No.001-5001 del 2021, a consideración del ordenador del gasto, permitiendo con esto seguir con el cumplimiento de las metas del proyecto BPUN 365. (...)"*

**7)** En sesión No. 09 del veintiséis (26) de julio de 2022, el Comité de Contratación de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, después de analizado el sustento presentado, acordó recomendar al ordenador del gasto, la suscripción de la prórroga en los términos solicitados.

**MODIFICACIÓN No. 5 - PRÓRROGA AL CONTRATO No. 001 DE 2021 - CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**

- 8) El Vicerrector de sede, ordenador del gasto en el Contrato 01 de 2021, aceptó la recomendación del Comité de Contratación de prorrogar la ejecución del contrato en 60 días calendario, conforme a la sustentación presentada por la Dirección del proyecto, la recomendación de la Interventoría y el análisis surtido en el comité de contratación.

En virtud de lo anterior, las partes

**ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** De común acuerdo, prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 001 de 2021, por un periodo de sesenta (60) días, correspondiente al periodo comprendido desde el cuatro (4) de agosto hasta el dos (2) de octubre del 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Salvo lo modificado por este documento y sus modificaciones anteriores, continúan vigentes los demás términos, obligaciones y condiciones del contrato No. 001-2021.

**CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a modificar la garantía estipulada en la cláusula trigésima quinta del contrato, de acuerdo con la prórroga aquí establecida.

**CLÁUSULA CUARTA:** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. Se legalizará y ejecutará con la actualización de las pólizas que amparan el contrato por parte del contratista y su aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD, de acuerdo con el nuevo plazo contractual; una vez cumplidos los anteriores requisitos, el jefe de contratación o quien haga sus veces, se lo comunicará a través de cualquier medio escrito al CONTRATISTA y al Interventor del Contrato. **PARÁGRAFO I.** Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados por EL CONTRATISTA para su revisión y aprobación a la oficina de contratación ([ofcontratacion\\_pal@unal.edu.co](mailto:ofcontratacion_pal@unal.edu.co)), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la remisión por parte de LA UNIVERSIDAD de la modificación al contrato, suscrita por el ordenador del gasto. **PARÁGRAFO II.** Será obligación del jefe de contratación o quien haga sus veces, publicar el presente documento en el sitio Web de Contratación de LA UNIVERSIDAD, según lo dispuesto en el artículo 71 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 y donde se disponga según la legislación vigente.

En constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle del Cauca, a los Veintiséis (26) días del mes de julio del año 2022.

**MARIO AUGUSTO GARCIA DAVILA**  
Vicerrector de Sede (E)  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE PALMIRA**

**REYNALDO YALI DÍAZ**  
Representante Legal  
**RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.**

**PALMIRA, 26 DE JULIO DE 2022**